



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	CARLOS ELIAS PELAEZ VEGA
Radicado	No. 05088-40-03-002-2013-00193-00
Síntesis	NO ACCEDE A TERMINAR

Lo solicitado por el Representante legal de la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, en correo electrónico allegado al Despacho el 05 de marzo de 2021, con relación a la terminación del proceso por pago total de la obligación, no es procedente, por cuanto, revisado el expediente no hay registro de que el Banco de Bogotá haya cedido el crédito o parte de la obligación contenida en el pagaré 51851021857 a cargo del señor Carlos Elías Peláez Vega, al Fondo Nacional de Garantías, por consiguiente, ni esta ni la Sociedad CISA, son parte del proceso y solo corresponde al Banco de Bogotá, como único demandante, hacer alguna solicitud frente al proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe7b702b7de6d5f307d3272155a197a15ab17bd84ff0c5af124364745bc3ba0**

Documento generado en 12/03/2021 07:24:04 PM